

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de *diciembre* de 1998.-

A fin de dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 24.937 y en la Ley 24.939, que establece que el Consejo de la Magistratura se dividirá en cuatro (4) Comisiones: de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de Disciplina, de Acusación y de Administración y Financiera,
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Directora General de la Dirección de Recursos Humanos a suscribir el contrato, a partir del 17 de diciembre ppdo. y hasta el 28 de febrero de 1999, de 4 (cuatro) agentes con categorías presupuestarias equivalentes al cargo de secretario letrado, para desempeñarse como secretarios de cada Comisión.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero, el del año 1999 y asimismo efectuar el control presupuestario correspondiente.

3°) En caso de que los agentes contratados pertenezcan a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédeseles licencia sin goce de sueldo mientras duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZABENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION